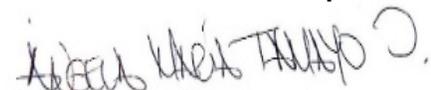


INFORME SECRETARIAL: Manizales, 28 de septiembre de 2020. Le informo a la señora Juez, que la apoderada de oficio designada al demandante, justificó su no aceptación pues se encuentra laborando para la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS - CONFA. **Sírvase proveer.**



ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Con vista en el informe de Secretaría y una vez verificada la documentación aportada, procede el Despacho a relevar al apoderado de oficio designado mediante auto del doce (12) de septiembre de 2020, para representar a la señora LUZ MARINA MUÑOZ VALENCIA, para iniciar proceso de CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, teniendo en cuenta que el apoderado designado tiene vínculo laboral a término fijo con la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS – CONFA, desde el 07 de marzo de 2019, desempeñando el cargo de Profesional de Contratación, lo que le impide la aceptación del cargo.

En consecuencia, se designa al profesional del derecho Dr. GENER DAVID ESPINOSA ARISTIZÁBAL, identificado con la C.C. 1.053.849.633 y T.P. 328.323 en el cargo de apoderado de oficio de la señora LUZ MARINA MUÑOZ VALENCIA, a quien se le notificará el nombramiento de conformidad con lo previsto en el Art. 49 del C.G.P. cargo de obligatoria aceptación, salvo justificación aceptada.

Por lo tanto, en aplicación al numeral 3 inciso 5 del artículo 291 del C.G.P. en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de junio de 2020, se ordena notificar al apoderado designado al correo electrónico espinosaaristizabalabogado@gmail.com

Remítase al Centro de Servicios Judiciales, copia de esta providencia y del oficio dirigido a la auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ